

COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, DESARROLLO

CELEBRADA EL DIA: 29/03/2016

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Jesús Rojano Aguilera

VOCAL: **GRUPO SOCIALISTA:** Don Francisco Posadas Garrido Flores, Doña Dolores Cristina Mata Casado, Doña Manuela López Agundo y Doña Almudena Sevillano Espejo.

GRUPO POPULAR: Don José M^a Baena Molina y Doña Cristina Piernagorda Albañil (con voz pero sin voto).

GRUPO IZQUIERDA UNIDA: Don Antonio David Bazuelo Roldán y doña Juana Mesa Aranda (con voz pero sin voto).

GRUPO CIUDADANOS: Don Miguel Ángel Jurado Molina

SECRETARIO: D. Miguel Ángel Morales Díaz

En la Sala de Comisiones de las Casas Consistoriales, siendo las 18:00 horas del día arriba indicado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se ha constituido en primera convocatoria la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo, al objeto de tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día, confeccionado y distribuido con la antelación legal suficiente.

Asiste a esta sesión al objeto de asesorarla el Jefe de Negociado de Secretaría, don Manuel Martínez Tarifa.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR. Por UNANIMIDAD fue aprobada la siguiente:

- 23 de Febrero de 2016

2.- BONIFICACIÓN ICIO.

Conocido el contenido de la propuesta que será sometida a la consideración del Pleno la misma es dictaminada favorablemente por UNANIMIDAD

3.- APROBACION DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD.

Conocido el contenido de la propuesta que será sometida a la consideración del Pleno la misma es dictaminada favorablemente con la siguiente votación:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (Grupo Socialista)

ABSTENCIONES: TRES (Grupo Popular, Izquierda Unida y Ciudadanos)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

4.- APROBACION DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE.

Conocido el contenido de la propuesta que será sometida a la consideración del Pleno la misma es dictaminada favorablemente con la siguiente votación:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (Grupo Socialista)

ABSTENCIONES: TRES (Grupo Popular, Izquierda Unida y Ciudadanos)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

5.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, SOBRE CREACIÓN COMISIÓN DE SEGUIMIENTO MOCIONES APROBADAS.

Este asunto QUEDA SOBRE LA MESA pendiente de una próxima Junta de Portavoces.

6.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, SOBRE FOMENTO ALQUILER SOCIAL Y REALOJO FAMILIAS SIN HOGAR.

Conocido el contenido de la propuesta que será sometida a la consideración del Pleno la misma es dictaminada favorablemente con la siguiente votación:

VOTOS A FAVOR: UNO (Ciudadanos)

ABSTENCIONES: SEIS (Cuatro del Grupo Socialista, uno del Grupo Popular y uno de Izquierda Unida)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

7.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, SOBRE INTERVENCION CIUDADANA EN PLENOS DE LA CORPORACIÓN.

Conocido el contenido de la propuesta que será sometida a la consideración del Pleno la misma es dictaminada favorablemente con la siguiente votación:

VOTOS A FAVOR: UNO (Ciudadanos)

ABSTENCIONES: SEIS (Cuatro del Grupo Socialista, uno del Grupo Popular y uno de Izquierda Unida)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

8.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, SOBRE APOYO AL MERCADO DE CERCANIA.

Moción conjunta de todos los grupos políticos municipales.

Conocido el contenido de la propuesta que será sometida a la consideración del Pleno la misma es dictaminada favorablemente por UNANIMIDAD.

9.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, SOBRE CREACION FONDO ECOMICO AYUDA PLAN EMPLEO JOVEN Y 30+.

Conocido el contenido de la propuesta que será sometida a la consideración del Pleno la misma es dictaminada favorablemente con la siguiente votación:

VOTOS A FAVOR: SEIS (Cuatro del Grupo Socialista, uno del Grupo Popular y uno de Izquierda Unida)

ABSTENCIONES: UNA (Ciudadanos)

SEIS VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

10.- PROPUESTA SOBRE APROBACION EN SU CASO DE RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO, ACTUALIZACION Y MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL, DE PLAN DE EMPLEO, DE INVENTARIO DE PUESTOS DE TRABAJO, DE FICHAS DE FUNCIONES, DE ORGANIGRAMA MUNICIPAL Y MODIFICACION DEL CONVENIO COLECTIVO.

Durante el debate del asunto referido el Sr. Portavoz del Grupo IUCA, D. David Bazuelo Roldán, manifiesta que el acuerdo a adoptar, consultado algún asesor jurídico por su parte, adolece de prevaricación, siendo por ello por lo que este titular de la Secretaría General del Excmo. Ayto. de Baena cree conveniente su intervención para señalar lo siguiente, exclusivamente respecto de la propuesta y documentación obrante en el expediente que debiera ser tratado en la próxima sesión plenaria de 31/03/2016:

En relación a la manifestación del Sr. Bazuelo acerca de la prevaricación se ha de indicar que, en opinión de este titular de la Secretaría, no atisba, se plantea o no ve que el expediente incida en algún tipo penal de prevaricación, puesto que nadie tiene la intención de delinquir en la adopción del acuerdo. Otra cosa distinta es que se haya podido cometer algún error de derecho, puesto que no se nos puede atribuir la virtud de la perfección, y, como todos los actos administrativos, son susceptibles de recurso contencioso-administrativo para que el órgano jurisdiccional correspondiente, con más criterio en derecho administrativo que quien

suscribe, pueda ser corregido. No obstante, si esta Secretaría advirtiera algún tipo de prevaricación se diría en este mismo acto, como siempre ha sido criterio de este titular.

Asimismo, se manifiesta que esta Secretaría General no ha intervenido en la confección de la RPT en lo que a puntuación-valoración de puestos se refiere y fichas de funciones de cada uno de los puestos, lo cual fue contratado por el Ayuntamiento a una empresa denominada RRV. Tampoco se ha intervenido en el organigrama de esta Entidad Local, lo cual ha sido diseñado por el Equipo de Gobierno, ni tampoco se ha participado en las medidas que afectan al personal laboral indefinido no fijo, a cuyo efecto nos hemos remitido a la documentación que obra en el expediente del acuerdo de Pleno de fecha 25/01/2008 y documentación que sirvió de base para tal acuerdo, a excepción de la actualización debida al transcurso del tiempo y a relación de personas afectadas a fin de incluir dos más debido a la extinción de la empresa pública municipal.

De igual forma, se manifiesta por este titular que, no concibe en su sano criterio prevaricación alguna, y se cree en el acomodo legal de la funcionarización del personal laboral fijo conforme a lo establecido en la DT 2ª EBEP y promoción de personal de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2016, toda vez que no supone la incorporación de nuevo personal a esta Entidad Local. Estos procedimientos de funcionarización y promoción fueron ya acordados y desarrollados el pasado año en el Ayuntamiento de Castro del Río.

En cuanto al CPT se indica también que se ha previsto conforme a lo establecido en la DT 2ª LPGE 2016, viniendo a intentar regularizar el actual y complejo retributivo de esta Entidad Local que no se ajusta a la normativa vigente, en los términos que se indican en el plan de empleo.

Únicamente no se corresponde puntuación dada por la empresa contratada con el específico resultante en algunos puestos de los Grupos de titulación A1, lo cual será corregido en el ejercicio 2017 conforme se indica en el propio plan de empleo. También será objeto de aplicación en 2017 el pago de pagas extraordinarias de personal laboral conforme a los mismos criterios del resto de empleados públicos.

En cuanto a la actualización de la plantilla de personal, se informa que la normativa establece que este documento técnico de ordenación de personal debe recoger todo el personal de la Entidad, sea funcionario, laboral o eventual, siendo por ello por lo que se ha procedido a su modificación a fin de hacer figurar en dicho documento puestos que están siendo desempeñados en la actualidad con carácter estable, alguno de estos trabajadores llevan trabajando en el Ayuntamiento desde hace más de 25 años. Nadie puede concebir que el servicio de deportes, a juzgar por la plantilla de personal, funcione a día de hoy con tres personas o que servicios sociales funcione a día de hoy con una sola trabajadora laboral. Para tal actualización de plantilla, en el sentido que consta, se han tenido en cuenta, además de la norma, otras plantillas municipales donde se distingue, pero figuran, personal funcionario, personal laboral fijo y otro personal laboral, respectivamente (como pueden ser los casos de Pozoblanco o Cabra entre otros).

Asunto bien distinto en relación a que figuren o no en la plantilla es el régimen jurídico de cada uno, pues la regularización del personal laboral indefinido no fijo (aquel que no se ha sometido a proceso selectivo respetando los principios constitucionales para el acceso al empleo público) es una obligación de la Administración, siendo por ello por lo que se propone en el documento de plan de empleo, plantilla y RPT, su consiguiente regularización de las plazas conforme a la normativa vigente y respetando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Actualmente no se pueden desarrollar plazas, y todos somos conscientes de ello a la vista de las dificultades que tenemos incluso para la selección de plazas de policía (servicio esencial), de conformidad con la LPGE 2016, lo cual impide la incorporación de nuevo personal, siendo por ello por lo que se prevé la regularización de tales plazas mediante OEP a aprobar y desarrollar en un plazo de 3 años desde que la LPGE nos permita la incorporación de nuevo personal. Ello no puede ocurrir a día de hoy por los motivos expuestos. Asimismo, en cuanto al personal con contrato por tiempo

indefinido afectado a un programa específico subvencionado, en los términos que se prevé en el documento, sigue igualmente afectado a la fuente de financiación externa, continuando la cláusula contractual de despido objetivo conforme al artículo 52.e) TRET, sin perjuicio de que tales puestos figuren en la plantilla por ajustarse a la realidad del funcionamiento de los servicios en los términos antes apuntados, pero sin que eso le suponga más derechos que los que le corresponde actualmente, y teniendo ya presente que no se trata de la incorporación de nuevo personal, sino de personal que lleva trabajando años en esta Entidad Local.

Es cierto que es necesario el informe de Intervención de fondos, el cual es solicitado por este que suscribe en este mismo acto, pero debemos tener en cuenta que se ha tratado de un documento vivo hasta incluso este momento, toda vez que ha experimentado modificaciones en Mesa de Negociación que ha tenido lugar esta misma mañana y se esperaban las pertinentes en este órgano colegiado, siendo por ello difícil emitir informe sobre un documento que sigue siendo objeto de modificación. No obstante debe ser objeto de informe de intervención antes del Pleno.

Este titular de la Secretaría, finalmente, a la vista de las manifestaciones del Sr. Bazuelo ruega a los miembros presentes que si les consta informes que puedan hacer ver una posible prevaricación sean comunicados para la corrección del expediente antes de la adopción de acuerdo alguno, puesto que no es intención de nadie completar el citado tipo penal. Esta Secretaría se somete a cualquier otro criterio ponderado en Derecho.

El Sr. Bazuelo Roldán manifiesta su voto en contra y abandona la sesión siendo las 19.30 horas, sin que el asunto haya terminado y sin que se haya sometido a votación.

El Sr. Alcalde informa de las modificaciones que se han introducido en la documentación obrante en el expediente.

Siendo las 19.40 horas se incorpora el Sr. Bazuelo Roldán, volviéndole a indicar las modificaciones operadas respecto de la documentación obrante en el expediente por parte de la Alcaldía.

Tras el debate del asunto, los miembros presentes de este órgano colegiado acuerdan DEJAR SOBRE LA MESA a petición de los grupos de la oposición.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20:05 horas del día arriba indicado levantándose la presente acta.

Baena, 29 de marzo de 2016
EL SECRETARIO,